



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

### Disposición

Número:

**Referencia:** EX-2025-43119174-GDEBA-DGAMAMGP - LOGISCHEM S.A Autorizacion

---

**VISTO** el expediente EX-2025-43119174-GDEBA-DGAMAMGP, la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley General del Ambiente N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 11.720, N° 11.723, N° 15.477, los Decretos N° 531/19, N° 89/22, las Resoluciones N° 231/96, N° 1126/07, la Disposición N° 1377/25 y

### CONSIDERANDO:

Que conforme surge en Acta de Inspección C26920, de fecha 26 de noviembre de 2025, se fiscalizó el establecimiento de la firma LOGISCHEM S.A (CUIT N° 30-71162792-4), sito en calle San Miguel de Tucumán N° 2200 de la Localidad de Tristán Suarez, Partido de Ezeiza, cuyo rubro es fraccionamiento de sustancias químicas básicas, disponiéndose la Clausura Preventiva Total del mismo, en virtud del incendio y explosión iniciado en la empresa que afectó plantas e instalaciones de distintas empresas del sector abierto de Ezeiza. Dicha medida se adoptó por motivos preventivos dado el daño total de las instalaciones observables desde el exterior, todo ello en uso acorde a las atribuciones establecidas en el marco del artículo 69 bis de la Ley N° 11.723 incorporado por la Ley N° 13.516;

Que la referida clausura preventiva fue convalidada por DISPO-2025-1377-GDEBA-DPCYFMAMGP, en fecha 28 de noviembre de 2025, obrante en el orden N° 11;

Que, mediante orden N° 14, Acta C 26888, de fecha 2 de diciembre de 2025, se reiteró a la firma la intimación a presentar el cronograma, bajo apercibimiento de ejecutar la póliza de caución ambiental, en el cual se detallen las tareas y actividades vinculadas al retiro de residuos (especiales o según corresponda) y de los productos químicos acopiados, oportunamente informados en la nota del día 26/11/2025, como consecuencia del incidente ocurrido el día 14/11/2025, para los establecimientos ubicados en San Miguel de Tucumán 600 y

San Miguel de Tucumán y Manuel Savio, conforme lo solicitado en Actas C 26884 y C 26920/21;

Que, bajo el orden N° 18, obra el informe IF-2025-46696495-GDEBA-DGAMAMGP, correspondiente a Testimonio Compañía de Seguros S.A., mediante el cual se dio respuesta a la Carta Documento recibida el 12 de diciembre de 2025, vinculada a la eventual ejecución del Seguro de Caución por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva – Póliza N° 185950, en relación con el Plan de Remediación de los sitios afectados;

Que, con fecha 5 de enero de 2026, mediante Acta C 28254 que luce a orden N° 19 se efectuó un relevamiento en el predio de Logischem, acompañando una visita de clientes de la empresa, con el objeto de verificar la existencia de materias primas aún acopiadas en planta;

Que a su turno según consta en Acta C 28232 en fecha 7 de enero de 2026 se continuaron las tareas de relevamiento;

Que posteriormente, en fecha 13 de enero de 2026, mediante IF-2026-01492638-GDEBA-DGAMAMGP, orden N.º 27, obra la documentación remitida por la firma, denominada Plan Maestro de Seguridad, Remediación Ambiental y Cumplimiento Normativo, solicitada en el marco de la Disposición N.º 1382/25;

Que posteriormente, en fecha 14 de enero de 2026 mediante Acta C 26942, se realizó un nuevo relevamiento, con la participación de personal de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas, del Área de Medio Ambiente del Municipio de Ezeiza, de Bomberos de la Superintendencia de Seguridad Siniestral y de Defensa Civil del Municipio de Ezeiza. Las autoridades actuantes fueron recibidas por el titular de la firma, a efectos de coordinar las acciones a seguir en el marco del retiro de productos químicos, la gestión de residuos industriales y especiales y la remediación del predio;

Que bajo el orden N° 29, de fecha 18 de enero de 2026, conforme PV-2026-01962100-GDEBA-DFIMAMGP, la Dirección de Fiscalización de Industrias informa: “*(...) En virtud de las medidas de clausura dispuestas respecto de la firma LOGISCHEM S.A., CUIT N° 30-71162792-4, para la Planta N° 1 (Tucumán 600) y Planta N° 2 (San Miguel de Tucumán y Manuel Savio), y considerando el Plan de Trabajo presentado el día 13 de enero de 2026, se estima procedente la gestión del acto administrativo correspondiente que encuadre la implementación de las tareas previstas en dicho Plan, las cuales fueron asimismo acordadas mediante Acta C 26942. La firma deberá comunicar a este Ministerio el inicio de las tareas, las fechas específicas de ejecución de los trabajos y el cronograma de retiro de productos químicos por parte de las empresas propietarias de los mismos. (...)*”;

Que consecuentemente, bajo el orden N° 31, en fecha 19 de enero de 2026, mediante PV-2026-02080285-GDEBA-DPCYFMAMGP, esta Dirección Provincial de Control y Fiscalización, toma conocimiento de lo actuado y sin haber objeciones remite los actuados para la prosecución del trámite;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección de Faltas Ambientales, en el marco de lo normado por las Leyes Provinciales N° 5.965, N° 11.459, su reglamentación y normativa complementaria y de la Ley Provincial N° 11.723 de protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general, de conformidad con las facultades que ostenta esta Autoridad Ambiental de acuerdo con lo establecido en la Ley Provincial N° 15.477 y el Decreto N° 89/22;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 89/22;

Por ello,

**LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN  
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la firma LOGISCHEM S.A (CUIT N° 30-71162792-4), sito en calle San Miguel de Tucumán N° 2200 de la Localidad de Tristán Suárez, Partido de Ezeiza, cuyo rubro es fraccionamiento de sustancias químicas básicas, a realizar las tareas previstas en el Plan de Trabajo presentado en fecha 13 de enero de 2026 las cuales fueron asimismo acordadas mediante Acta C 26942.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.